

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 26 de junio de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 32 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.697	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
<i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba..... \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 83,50
- Semestral.....\$ 52,00
- Trimestral.....\$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 0,80
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,20
- Atrasado más de 1 año..... \$ 2,50
- Separata.....\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS**Resolución M.G. N° 191/92**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 1.200 del 29/05/95 - Aprueba forma y modalidad para los concursos de Función Jerárquica, traslado e ingreso y las bases de concursos previstos en la Ley N° 6.422	2456
M.Ec. N° 1.201 del 29/05/95 - Aprueba plano de mensura, desmembramiento, y loteo - Dpto. Capital	2467
M.G. N° 1.202 del 29/05/95 - "VIII Campeonato Argentino de Fútbol para Abogados": interés Pcial.....	2468
M.B.S. N° 1.203 del 29/05/95 - Designa a la Sra. María Elena González de Sepúlveda en el cargo de Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Tierras Fiscales	2468
M.B.S. N° 1.204 del 29/05/95 - Designación Provisoria	2469
M.B.S. N° 1.205 del 29/05/95 - Designación Provisoria	2470
M.B.S. N° 1.206 del 29/05/95 - Designación Provisoria	2471
M.B.S. N° 1.207 del 29/05/95 - Designación Provisoria	2471
M.B.S. N° 1.208 del 29/05/95 - Designación Provisoria	2472
M.B.S. N° 1.209 del 29/05/95 - Designación Provisoria	2473

EDICTOS DE MINAS

N° 1.160 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.931	2473
N° 1.159 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.866	2474
N° 1.158 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.940	2474
N° 1.157 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.936	2474
N° 1.156 - RTZ Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.928	2474

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 1.193 - Soprag Sociedad Anónima - Expte. N° 34-177.974/94	2475
N° 1.192 - Soprag Sociedad Anónima - Expte. N° 34-177.973/94	2475

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.307 - Tintilay de Padilla, Mercedes - Expte. N° 2B-66.403/95	2475
N° 1.304 - Victorina Guaimás - Expte. N° B-60.680/94	2475
N° 1.303 - Karanicolas, Alejandro - Expte. N° B-65.741/95	2475
N° 1.293 - Tapia, Juana - Expte. N° 1B-62.439/94	2476
N° 1.288 - Miglioretti Vasini de Urbíña, Luz Alba - Expte. N° B-64.144/95.....	2476

REMATES JUDICIALES

N° 1.320 - Por: Juana C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-60.746/94.....	2476
N° 1.294 - Por: Ernesto V. Solá y Ramón H. Cortez - Juicio: Expte. N° B-10.833/90	2476
N° 1.292 - Por: Julio D. Mendía - Juicio: Expte. N° 2B-58.889/94	2477

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1.326 - Expoluz S.R.L. Expte. N° B-20.003/94 (Quiebra Indirecta)	2477
---	------

CITACION A JUICIO

N° 1.321 - Fermín Andrés Rodríguez - Expte. N° B-35.448/92.....	2478
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Pág.

N° 1.325 - Molinera Sudamericana S.A. Expte. N° B-64.743/95	2478
N° 1.300 - A.P.S. para Empresarios y Personal de Direc. de Emp. de la Prodc. Indust., Comercio y Servicios - Capital Federal	2479

EDICTOS JUDICIALES

N° 1.314 - Luis Agustín Santillán Zevi - Expte. N° 20.601/95	2479
N° 1.286 - Gamboa, Héctor Domingo - Expte. N° 2B-67.273/95	2479
N° 1.285 - Trenchi, Raúl Hugo - Expte. N° B-67.274/95	2479
N° 1.284 - Bühler, María del Carmen - Expte. N° 2B-67.036	2479
N° 1.283 - Domínguez de Castro, Ricardo - Expte. N° 1B-67.918/95	2479

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 1.324 - Saltapetrol S.R.L.	2480
------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 1.266 - Farmacias Marber y San Miguel	2480
--	------

AVISOS COMERCIALES

N° 1.327 - Nallar y Cía S.A.	2480
N° 1.323 - Servicios Petroleros S.R.L.	2481
N° 1.322 - Panificadora Zuviría S.R.L.	2481

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 1.263 - Luis Güemes S.A., para el día 10/07/95	2481
N° 1.262 - Hemodinamia Salta S.A., para el día 06/07/95	2481

Sección GENERAL**FE DE ERRATAS**

N° 1.319 - De la Edición N° 14.690 (14/06/95)	2482
---	------

RECAUDACION

N° 1.328 - Del día 23/06/95	2483
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.200

Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 42.316/95 - código 121 (corresponde I)

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la
Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422

eleva para su aprobación las Bases de Concurso y
Tabla de Puntaje para los agrupamientos Enfermería,
Administrativo, Técnico y Auxiliar y de Mantenimien-
to y Servicios Generales, en el ámbito de aplicación del
Estatuto de los Trabajadores de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de los señores Ministros
de Salud Pública y de Bienestar Social corresponde el
dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la forma y modalidad para los concursos de función jerárquica, traslado e ingreso y las bases de concursos previstas en la Ley N° 6.422 (t.o.) para los agentes de los agrupamientos Enfermería, Administrativo, Técnico y Auxiliar y de Mantenimiento y Servicios Generales en el ámbito de aplicación del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, quedando derogado todo instrumento legal que se oponga al presente.

Art. 2° - Los directores o responsables de organismos quedan obligados a informar a la Dirección y/o Departamento de Personal y éstos a su vez a la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422 en los plazos que a continuación se detallan, las siguientes novedades:

- a) Las vacantes producidas en sus respectivos organismos dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de producida las mismas.
- b) Cesación de funciones jerárquicas obtenidas por concurso seis (6) meses antes que se produzcan.
- c) La Dirección y/o Departamento de Personal de los Ministerios de Salud Pública y/o Bienestar Social, deberá informar las vacantes para modificación o creación de Unidades de Organización en las estructuras vigentes aprobadas en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la incorporación de dicha estructura en el Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos.
- d) La Dirección y/o Departamento de Personal de los Ministerios de Salud Pública y/o Bienestar Social deberá informar las vacantes por creación de nuevas estructuras en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la incorporación de dicha estructura en el Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos.
- e) Renuncia, jubilación o fallecimiento de un ganador de concurso antes de la toma de posesión, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos subsiguientes de producido la novedad.

Las actuaciones vinculadas con los puntos citados precedentemente, exigen la iniciación del expediente correspondiente, el que deberá contar con la autorización del señor Ministro que corresponda y seguir los Procedimientos establecidos en los Decretos N°s. 214/94 y 2.222/94, según corresponda.

Art. 3° - Las vacantes se cubrirán a través de los siguientes tipos de concursos:

- a) Función Jerárquica;
- b) Traslados;
- c) Ingreso.

Los llamados a concurso se realizarán cualquiera sea su tipo, en las siguientes modalidades:

- 1) En nivel central abierto al Ministerio que corresponda.
- 2) Cerrado al Area Operativa o Dirección que corresponda.
- 3) Abierto al Ministerio que corresponda.
- 4) Abierto a la Provincia.
- 5) Abierto al país.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que para cada llamado en el ordenamiento antes citado, el concurso de la etapa anterior deberá haber sido declarado desierto.

Art. 4° - Concurso de cargos con Función Jerárquica: los llamados a concurso para cubrir cargos con función jerárquica previstos en el artículo 23 de la Ley N° 6.422 - Tramo Conducción Asistencial o Sanitaria, se realizarán según lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada ley, al perfil del cargo y al sistema de Puntaje previsto en el presente decreto.

En caso de que se presentare un solo postulante y de no cumplirse los requisitos establecidos en el perfil del cargo el Tribunal del Concurso procederá a declarar desierto dicho concurso. Si reuniera los requisitos establecidos en el perfil del cargo, se realizará una evaluación de antecedentes luego de la cual el Tribunal lo declarará ganador del concurso.

El ganador de una función Jerárquica percibirá la sobreasignación establecida por la reglamentación en vigencia. Su permanencia en el cargo será de cinco (5) años calendario, al cabo de los cuales se concursará nuevamente la función en los términos establecidos en el inciso b) del artículo 2° del presente decreto.

El desempeño de funciones políticas o electivas por parte del ganador de concurso será computado dentro de los cinco (5) años de permanencia en el cargo.

El cargo con Función Jerárquica a concursar deberá estar contemplado en la estructura y cuadros de cargos vigente y aprobados.

Art. 5° - Concurso de Traslado: Se realizarán para cubrir los cargos vacantes no jerárquicos. Los postulantes a los mismos deberán tener una antigüedad mínima de un (1) año en planta permanente en el Ministerio de Salud Pública y/o Bienestar Social y cumplir con el perfil del cargo requerido.

Será designado quien resultare ganador en el concurso de antecedentes y prueba de oposición, el que se

realizará de acuerdo a la presente reglamentación. El ganador del concurso continuará revistando en la letra correspondiente a su antigüedad laboral, debiendo solamente hacer toma de posesión del cargo.

Art. 6° - Concurso de Ingreso: El concurso de ingreso de los trabajadores se circunscribe al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5° de la Ley N° 6.422, perfil del cargo y a las condiciones mínimas establecidas para el agrupamiento profesional del artículo 34 del Decreto N° 772/87, reglamentario de la Ley N° 6.422 (t.o.). El concurso de ingreso se realizará por evaluación de antecedentes, según el sistema de puntaje y prueba de oposición de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

Art. 7° - La descripción y perfiles de cargos serán elaborados por la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422 a propuesta de la Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud y deberá contemplar:

Para la descripción del cargo: Organismo, Unidad de Organización, Denominación del Cargo, Ubicación Escalonaria, Función Jerárquica y descripción de tareas.

Para el perfil del cargo: Los perfiles de cargos serán elaborados por la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422 a propuesta de la Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud y deberá contemplar: profesión, formación, especialidad, experiencia mínima requerida, régimen horario, etc., pudiéndose solicitar asesoramiento o realizar consultas a Directores de Hospitales o Areas Operativas, funcionarios del Ministerio de Salud Pública y/o Bienestar Social, Comités de Docencia e Investigación, Gremiales, y a cualquier persona o entidad que se considere necesario.

Art. 8° - Los llamados a concurso para cubrir vacante, se realizarán como mínimo una (1) vez al año y cuando las circunstancias así lo requieran, mediante resolución emanada del Ministerio del Area a la que corresponda la vacante, previa intervención de la Dirección General de Personal de la Provincia para la confirmación de las vacantes a concursar.

Emitida la resolución ministerial de llamado a concurso, la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, a través del Departamento Concurso, deberá establecer dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes, la fecha de apertura de inscripciones.

El plazo para las inscripciones de postulantes a los concursos será de diez (10) días hábiles administrativos.

Déjase establecido que para el caso de concursos abiertos para ingreso de personal, los mismos serán autorizados por decreto, conforme lo establecido en el

artículo 41 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

Art. 9° - La publicidad de los llamados a inscripción para los concursos se realizará por los medios de comunicación masivos de mayor difusión, siendo obligatorio la utilización del medio gráfico y complementarios, el radial y el televisivo que el Ministerio del Area considere conveniente, durante dos (2) días consecutivos, quince (15) días corridos antes del comienzo de inscripción y dos (2) días consecutivos antes del cierre de la misma y comunicaciones escritas a los directores de los organismos a su cargo, con obligatoriedad de su difusión.

Art. 10 - La publicidad deberá contener los siguientes datos:

- a) Tipo y modalidad del concurso;
- b) Organismo al que corresponde el cargo a cubrir;
- c) Naturaleza o características del cargo a concursar conforme con la descripción y especificación del perfil;
- d) Nivel escalafonario del cargo;
- e) Requisitos generales y particulares exigidos y lugar, fecha y horario donde puede obtenerse el respectivo pliego de llamado a concurso;
- f) Lugar, fecha y horario de apertura y cierre de inscripción y lugar de presentación de formularios de inscripción y antecedentes pertinentes;
- g) Toda información complementaria o ampliatoria relacionada con el llamado a concurso, será suministrada por el Departamento Concurso a requerimiento del postulante;

Las comunicaciones escritas a los directores o responsables de organismos deberán contener los datos de la publicación con el detalle de los requisitos generales y particulares sobre el cargo, de acuerdo a lo especificado en el perfil del mismo. Esta información obligatoriamente deberá ser expuesta en lugares visibles para el conocimiento de todo el personal del organismo y público en general.

Art. 11. - Modificación de perfiles de cargos:

- a) Una vez realizado el llamado a concurso, los perfiles de los cargos no podrán ser modificados, sin excepción, hasta tanto se resuelva el concurso.
- b) En aquellos casos en que resultaren desiertos los concursos se realizará un nuevo llamado, pudiéndose en esta oportunidad modificar el perfil del cargo.

Art. 12. - Modificación de las condiciones del llamado a concurso:

- a) Una vez realizado el llamado a concurso no se efectuarán modificaciones a las condiciones es-

tablecidas para el mismo, sin excepción, hasta tanto se resuelva el concurso.

- b) En aquellos casos que resultaren desiertos los concursos, se realizará un nuevo llamado, pudiéndose en esta oportunidad realizarse las modificaciones de las condiciones del llamado.

Art. 13. - La autoridad responsable del procedimiento administrativo de los concursos será la Dirección General de Comisión Permanente Ley N° 6.422 a través del Departamento Concurso.

Art. 14. - Los postulantes deberán inscribirse en el Departamento Concurso en la fecha y horario que se establezca en la publicación del llamado a concurso, llenando la solicitud correspondiente, la que tendrá el carácter de declaración jurada, munidos de la documentación que acredite fehacientemente títulos, antecedentes y publicaciones invocados en el currículum vitae enunciativo, el que deberá presentarse por duplicado.

Se recibirán originales y copias certificadas ante Escribano Público, Colegio Profesional o Asociación Profesional en el caso de que no contaren con colegio correspondiente, o Juez de Paz.

Cada postulante podrá participar hasta un máximo de cinco (5) concursos por llamado, debiendo presentar una carpeta por cada uno de ellos, las que deberán ser ordenadas de acuerdo al sistema de puntaje que forma parte del presente decreto.

Contra entrega de la documentación el Departamento Concurso deberá confeccionar un recibo por duplicado; el original quedará en poder del postulante como comprobante de la inscripción y el duplicado se adjuntará a la documentación.

Finalizado el concurso, las carpetas deberán ser retiradas por el postulante o su apoderado, dentro de los treinta (30) días corridos de publicado el orden de mérito. Cumplido dicho plazo, el Departamento Concurso no será responsable de la documentación.

Art. 15. - Declaración Jurada de Opciones: Deberá hacerse en caso de inscripciones múltiples, las que quedarán en sobres cerrados en el Departamento Concurso, quien las entregará al Tribunal una vez publicado el orden de mérito del concurso.

La Declaración Jurada de Opciones es un documento inmodificable y en todos los casos deberá respetarse el orden de prelación realizado por el postulante.

Art. 16. - Cierre de inscripciones: Se realizará en lugar, fecha y hora prevista en la publicación, debiendo el Departamento Concurso elaborar un acta en el que conste nómina de postulantes y demás circunstancias.

Dentro de los cinco (5) días corridos de cerradas las inscripciones, el Departamento Concurso procederá a la publicidad de las inscripciones, confeccionando la

nómina de todos los inscriptos, como así también de los integrantes del Tribunal de Concurso, titulares y suplentes. Dicha nómina se exhibirá en avisadores ubicados en lugares visibles del Ministerio que corresponda, durante los cinco (5) días hábiles administrativos indicándose que los currículums vitae estarán a disposición de los inscriptos, no así la documentación probatoria.

Art. 17. - Apoderados del postulante, expresamente facultados para ello, mediante poder ante Escribano Público o Juez de Paz, podrán inscribir y realizar las opciones de acuerdo al artículo 15 del presente decreto, realizar impugnaciones, recusaciones e intervenir en los trámites administrativos. Deberán indicar un domicilio legal en la localidad sede del Tribunal, a los fines de recibir notificación.

Art. 18. - Inscripciones tardías, o que no cumplieren lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 del presente decreto, serán rechazadas por el Departamento Concurso sin más trámite.

Art. 19. - A los efectos de resolver impugnaciones, recusaciones y excusaciones, se designará previo al llamado a concurso y por resolución ministerial, a los miembros de la Junta de Impugnaciones, Recusaciones y Excusaciones. La misma estará integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, escogidos dentro de los agentes del Ministerio que corresponda, en actividad o jubilados, propuestos al Ministerio del área por la Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud, a través de la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422.

Los miembros de la Junta durarán dos (2) años en sus funciones con carácter "ad honorem".

El presidente de la Junta será elegido por sus Miembros Titulares por un período anual renovable.

La Junta será convocada por el Departamento Concurso mediante notificación fehaciente a cada uno de sus miembros, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de haber recibido una impugnación o recusación, las que deberán formalizarse por expediente a través del Departamento Concurso.

Deberán constituirse en un término no mayor de tres (3) días hábiles administrativos desde su notificación.

Funcionará en la Sede de la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, con un quórum de tres (3) Miembros como mínimo, incluido el Presidente o quien se designe en su reemplazo.

Sus decisiones serán dadas a conocer por escrito al Departamento Concurso, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de constitución.

El Departamento Concurso notificará las resoluciones presentantes en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles administrativos.

Las resoluciones de la Junta de Impugnaciones, Recusaciones y Excusaciones, serán apelables dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de su notificación ante la Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud, la que deberá expedirse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles administrativos a partir de la fecha de la presentación, pudiendo esta resolución ser apelada ante la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422 dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de su notificación; la misma deberá expedirse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles administrativos.

Los miembros de la Junta tienen la obligación de excusarse como tales cuando concurren las causales establecidas en los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 7 establecidas en el artículo 22 del presente decreto.

Art. 20. - Los Tribunales de Concurso estarán constituidos por los representantes de la Comisión Permanente de los Trabajadores de la Salud, y del Ministerio del área.

Cada Tribunal estará compuesto por:

- a) Un miembro designado por el Ministerio del área con funciones de Presidente.
- b) Dos (2) miembros propuestos por la Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud.

El Tribunal de Concurso funcionará en las dependencias de la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, o en el lugar que ésta lo disponga, con la totalidad de los Miembros Titulares. En caso de ausencia del titular asumirá el suplente.

Art. 21. - El desempeño de funciones como Miembro del Tribunal de Concurso o de la Junta de Impugnaciones, Recusaciones y Excusaciones, implica la desafectación de sus funciones habituales mientras cumplan con las mismas durante el desarrollo de los concursos respectivos.

Art. 22. - Antes de la actuación del Tribunal de Concursos, deberán resolverse las siguientes cuestiones previas:

- a) Impugnación de los postulantes:
 - a.1.) Al llamado a concurso;
 - a.2.) A otro postulante.
- b) Recusaciones:
 - b.1.) A los miembros del Tribunal.
- c) Excusaciones:
 - c.1.) De los miembros del Tribunal.

Las cuales son las siguientes:

- a) Impugnación de los postulantes:
 - a.1.) Al llamado a concurso: Cuando el llamado no se ajusta a los plazos y procedimientos establecidos en el presente decreto.
 - a.2.) A otro postulante: Por no haber cumplido con los requisitos exigidos en la Ley N° 6.422 y en el presente decreto.
La impugnación deberá ser realizada únicamente por la persona que se considere afectada o su apoderado.
- b) Recusaciones:
 - b.1.) A los Miembros del Tribunal:
 1. Parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
 2. Comunidad de intereses con cualquiera de los aspirantes.
 3. Ser acreedor, deudor, fiador, avalista o co-deudor de cualquiera de los aspirantes.
 4. Haber sido denunciante o denunciado del aspirante en juicio administrativo o judicial, o haber sido denunciado o acusado antes de iniciado el concurso.
 5. Haber recibido o recibir beneficio de algunos de los candidatos o viceversa.
 6. Haber emitido o emitir cualquiera de los Miembros del Tribunal, opinión, dictamen o recomendación, prejuzgando el resultado del concurso que se tramita.
 7. Amistad íntima o enemistad comprobada o manifiesta.
- c) Excusaciones:
 - c.1.) De los Miembros del Tribunal: los Miembros integrantes de los Tribunales tienen la obligación de excusarse como tales cuando concurren cualquiera de las causales enumeradas precedentemente.

Art. 23. - Las impugnaciones y recusaciones deberán plantearse ante la Junta de Impugnaciones, Recusaciones y Excusaciones, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del plazo de publicación de la nómina de inscriptos y de los integrantes del Tribunal de Concurso, mediante expediente que contenga la prueba de la causal invocada.

Las impugnaciones y recusaciones se notificarán dentro de los dos (2) días hábiles administrativos, con copia íntegra del expediente al interesado, quien deberá formular su descargo dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes de la notificación.

La excusación de un Miembro del Tribunal se formalizará mediante nota dirigida a la Junta de Impugnaciones, Recusaciones y Excusaciones dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de publicada la nómina de inscriptos, la que decidirá la aceptación o el rechazo de la causal invocada en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos.

Art. 24. - El primer paso a seguir por el Tribunal será evaluar la correspondencia entre el perfil del cargo en concurso y las condiciones del postulante, tarea que deberá ser resuelta en tres (3) días hábiles administrativos. Si no hubiere tal correspondencia, rechazará al postulante con la debida fundamentación por escrito.

El postulante podrá apelar esta decisión dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes ante la Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud, quien deberá expedirse en tres (3) días hábiles administrativos.

Art. 25. - Una vez resueltas las cuestiones previas, el Departamento Concurso confeccionará dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes, la nómina definitiva de los aspirantes y del Tribunal de Concurso.

Art. 26. - El plazo de evaluación de antecedentes será de veinte (20) días hábiles administrativos. A pedido del Tribunal de Concurso ante la Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud, dicho plazo podrá ser prorrogado siempre y cuando tal solicitud se interponga con una antelación no menor de siete (7) días hábiles administrativos, previos al vencimiento del plazo establecido en el presente, con las fundamentaciones del caso. La Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud, dictaminará dentro de los dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la presentación y elevará para su aprobación al Director General de Comisión Permanente Ley N° 6.422, la que deberá expedirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su elevación, procediendo a su inmediata comunicación al Tribunal de Concursos.

Art. 27. - El Tribunal de Concursos podrá solicitar documentación ampliatoria y/o probatoria de los antecedentes curriculares de los postulantes. El pedido se materializará a través del Departamento Concurso y deberá ser entregado por el postulante en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos de notificados.

Art. 28. - Prueba de oposición:

Dicha prueba se realizará cuando en la evaluación de antecedentes existiera igualdad entre dos o más concursantes; tendrá carácter público pero los postulantes no podrán estar presentes en el momento de exposición de sus oponentes.

Durará un mínimo de treinta (30) y un máximo de cincuenta (50) minutos, pudiendo los participantes y utilizar métodos didácticos auxiliares tales como diapositivas, láminas, filme, etc., estando permitido al Tribunal realizar las preguntas que considere necesarias con relación al cargo en concurso, al final de la exposición.

La prueba de oposición se evaluará con un puntaje de 0 al 50 puntos y ganará el concurso el postulante que obtenga el mayor puntaje en la misma, no siendo sumatoria con el puntaje obtenido en la valoración de los antecedentes.

A los efectos de la prueba de oposición, el Departamento Concurso será quien notifique a los postulantes que acceden a la misma, tres (3) días corridos antes de su realización. En el mismo acto se dará a conocer lugar, fecha, hora y temas, los que serán tres (3), seleccionados por el Tribunal correspondiente, el Director General de Comisión Permanente Ley N° 6.422 y el Departamento Concurso. Dos horas antes de la prueba de oposición se realizará el sorteo de un tema, el que será el mismo para todos y el orden de exposición de los postulantes.

Finalizada la prueba de oposición, si hubiere, el Tribunal de Concurso confeccionará el orden de mérito de los participantes, siendo el ganador del concurso el nominado en primer término.

Art. 29. - Pedido de revisión de puntaje: En el caso de que el postulante no esté de acuerdo con el puntaje otorgado por el Tribunal a sus antecedentes, podrá pedir mediante nota dirigida al mismo su revisión, dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de publicado el orden de mérito. El Tribunal deberá responder al interesado dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes al de la presentación. De persistir el desacuerdo, podrá apelar a la Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud, dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes, la que deberá emitir dictamen dentro de los dos (2) días hábiles administrativos de recibida la presentación y enviar el mismo a la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, quien deberá resolver la cuestión en el término de dos (2) días hábiles administrativos.

Cumplidos estos términos se procederá a la confección del orden de mérito definitivo.

Art. 30. - Una vez publicado el orden de mérito y notificado el ganador del concurso, éste deberá manifestar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos (2) días hábiles administrativo subsiguientes al de la notificación, salvo acreditación de razones de fuerza mayor debidamente fundadas y aceptadas por la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, que no excedan del plazo máximo de diez (10)

días hábiles administrativos. Ante la falta de respuesta en estos plazos, la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, procederá a considerar ganador del concurso al siguiente en el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso. De no contar con la aceptación de éste, se notificará al tercero en el orden de mérito, siguiendo en ambos casos, idéntico procedimiento al descrito en el presente artículo.

La no aceptación de los notificados como ganadores del concurso será la causal para declarar desierto el mismo.

Art. 31. - Una vez determinado el ganador del concurso y aceptado por éste el cargo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en los Decretos N°s. 214/94 y 2.222/94 - Procedimiento 1, para gestionar la designación correspondiente.

Art. 32. - De no efectuarse la toma de posesión del cargo ganado por concurso dentro de los quince (15) días corridos y de no mediar causas de fuerza mayor debidamente fundamentadas y aceptadas por la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, el Director del organismo al cual pertenece el cargo a cubrir, deberá comunicar esta situación a la Dirección y/o Departamento de Personal del Ministerio del Area, quien gestionará ante la Dirección General de Personal la confección del instrumento legal que deje sin efecto el instrumento ya dictado liberando la vacante para un nuevo llamado a concurso.

Art. 33. - En caso de licencias políticas, gremiales o cargo de mayor jerarquía y licencias por enfermedad

de largo tratamiento o maternidad, la autoridad competente designará en su reemplazo, en carácter, de suplente (designación transitoria sin estabilidad) y mientras dure la licencia del titular, al o a los siguientes en el orden de mérito del concurso respectivo. De no mediar aceptación por ninguno de ellos, el Ministerio del Area procederá a la designación del candidato más idóneo.

Art. 34. - Las situaciones relacionadas con los concursos no contempladas en el presente decreto serán resueltas por la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, a propuesta de la Comisión Permanente de Trabajadores de la Salud.

Art. 35. - El Sistema de Puntaje para concursos del Agrupamiento de Trabajadores en el ámbito de aplicación del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, es el consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 36. - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Salud Pública, de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente, de Acción y Seguridad Social y de la Función Pública.

Art. 37. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez Burgos - Autiero - Muro - Castro de Leal - Nordera - Eveling - Martino.

A N E X O

AGRUPAMIENTO ENFERMERIA			
COBERTURA DE FUNCION JERARQUICA			
TABLA DE PUNTAJE			
Items	Concepto	Puntos	Observaciones
Títulos	a) Título Secundario	4	Únicamente será acumulativo el Título Secundario.
	b) Título Enfermero Profesional y/o Universitario.	6	
	c) Licenciado en Enfermería	7	
Especialización postgrado	a) Diplomado	8	
	b) Master	9	
	c) Doctorado	10	
	d) Residencia completa	4	
Antigüedad	a) Ejercicio en la Profesión	1	Por año cumplido. Los cargos sin concurso se considerará un 75%.
	b) Laboral	1	

Ítems	Concepto	Puntos	Observaciones	
Antecedentes 1. Laboral	a) Jefe de Unidad/sector	2	Se considerará los cargos ejercidos con Resolución Ministerial o Decretos del Poder Ejecutivo. Los cargos sin concurso se considerará un 75%.	
	b) Jefe de Servicio o División	3		
	c) Jefe de Departamento	5		
	d) Supervisor	4		
	e) Director de Enfermería	6		
	f) Director de Enfermería	6		
Antecedentes 2. Docente	a) Auxiliar o Ayudante de Cátedra	0,50		
	b) Auxiliar de 2da. categoría	0,50		
	c) Auxiliar de 1era. categoría	0,50		
	d) Instructor	1		
	e) Jefe de Trabajos Prácticos	1,50		
	f) Profesor adscripto/Docente/Disertante/Penalista/Expositor	2		
	g) Profesor Adjunto	2,50		
	h) Profesor Asociado	3		
	i) Profesor Titular o Docente titular	3,50		
	j) Coordinador de Cursos de Auxiliares de Enfermería	1		
	k) Director o Coordinador de Curso en:			Por cada uno
	—Administración			
	—Docencia			
	—Supervisión			
	—Salud Pública			
	—Agentes Sanitarios			
	—Actualización			
—Pasantías/Programas	1			
l) Coordinador de Carrera de Enfermería	1,50	Por año		
m) Miembro de Comité de Docencia	2			
n) Vice-Director o Vice-Rector de Escuela de Enfermería	4			
o) Director/Rector de Escuela de Enfermería	5			
p) Decano	6	Por año completo		
Capacitación	a) Cursos de Administración Supervisión/Docencia/Capacitación Pedagógica/Investigación en Salud Pública.		En los cursos que no especifique duración se computará el mismo establecido b.1.	
	a.1) Hasta 50 horas	0,50		
	a.2) Hasta 100 horas	1		
	a.3) Hasta 200 horas	1,50		
	a.4) Hasta 300 horas	2		
	a.5) Hasta 400 horas	2,50		
	a.6) Más de 400 horas	3		
	b) Cursos de actualización en Enfermería			
	b.1) Hasta 50 horas	0,50		
	b.2) Hasta 100 horas	1		
	b.3) Hasta 200 horas	1,50		
	b.4) Más de 200 horas	2		
	c) Pasantías			
	c.1) Hasta 100 horas	0,50		
c.2) Hasta 200 horas	1			
c.3) Hasta 300 horas	1,50			
c.4) Hasta 400 horas	2			

Items	Concepto	Puntos	Observaciones
	d) Talleres, Jornadas, Seminarios, Simposios	0,50	
	Congresos	1	
	Organizador	0,25	
	Presidente, Secretario, Coordinador	0,50	
	Asistente	0,50	
Investigación	a) Obras y Publicaciones Científicas		
	* Co-autor	2	Dividido por el número de participantes.
	* Autor	2	
	* Autor y colaboradores		
	Autor	1	
	Colaborador	1	Dividido por el número de colaboradores.
	b) Director de tesis	0,50	Por trabajo.
Otros antecedentes	a) Menciones especiales	2	
	* Profesor Emérito		
	* Presidente Honorario		
	* Mención al Mérito		
	* Medalla de Oro		
	* Otra distinción		
	b) Funciones Representativas y Delegaciones en Asociaciones y/o Gremios		Por año de mandato.
	* Titulares	1	
	* Suplentes	0,50	

AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

COBERTURA DE FUNCION JERARQUICA

TABLA DE PUNTAJE

Items	Concepto	Puntos	Observaciones
Títulos	a) Para certificados habilitantes en una definida especialidad concordante con la función que desempeña con duración de menos de un año.	5	
	b) Para certificados habilitantes en una definida especialidad concordante con la función que desempeña, con estudios de 1 año y menos de 2 años de duración	6	
	c) Para certificados habilitantes en una definida especialidad concordante con las funciones que desempeña, con estudios de 2 años y menos de 3 años de duración. Por títulos secundarios con orientación Técnica de Escuelas Técnicas.	7	
	d) Idem anterior, con estudios de 3 años o más de duración de carrera o por títulos secundarios con orientación Técnica de Escuelas Técnicas.	9	

Items	Concepto	Puntos	Observaciones
Antigüedad	a) Laboral	1	Por año cumplido
	b) En la función Jerárquica a) Concurrar	1	
Antecedentes 1. Laboral	a) Jefe de Unidad/Sector	2	Se considerará los cargos ejercidos con Resolución o Decreto Poder Ejecutivo
	b) Jefe de División o Servicio	3	
	c) Supervisor	4	
	d) Jefe de Departamento	5	
	e) Director General y Director	6	
Antecedentes 2. Docente	a) Coordinador de Curso en: * Administración * Docencia * Supervisión * Salud Pública * Actualización * Pasantía / Programas	4	
Capacitación	a) Cursos de Administración/ Supervisión/Docencia/ Capacitación Pedagógica/ Investigación		En los Cursos que no se especifique duración se computará lo establecido en a.1).
	a.1) Hasta 50 horas	0,50	
	a.2) Hasta 100 horas	1	
	a.3) Hasta 200 horas	1,50	
	a.4) Hasta 300 horas	2	
	a.5) Hasta 400 horas	2,50	
	a.6) Más de 400 horas	3	
b) Talleres, Jornadas, Seminarios, Simposios Congresos	0,50 1		
Otros antecedentes	Función Representativa y Delegaciones en Asociaciones y/o Gremios		Por año
	* Titulares	1	
	* Suplentes	0,50	

AGRUPAMIENTO TECNICOS Y AUXILIARES

COBERTURA DE FUNCION JERARQUICA

TABLA DE PUNTAJE

Items	Concepto	Puntos	Observaciones
Titulos	a) Para certificados habilitantes en una definida especialidad concordante con las funciones que desempeña, con duración de menos de 1 año	5	
	b) Idem anterior, con estudios de 1 año y menos de 2 años de duración	6	
	c) Idem anterior, con estudio de 2 años y menos de 3 años de duración. Por título secundario con orientación Técnica de Escuelas Técnicas	7	
	d) Idem anterior con estudio de 3 o más de carrera	9	

Items	Concepto	Puntos	Observaciones
Antigüedad	a) Laboral	1	Por año cumplido
	b) En la función Jerárquica a Concursar	2	
Antecedentes 1. Laboral	a) Jefe de Unidad/Sector	2	Se considerará los cargos ejercidos con Resolución o Decreto Poder Ejecutivo
	b) Jefe de División o Servicio	3	
	c) Supervisor	4	
	d) Jefe de Departamento	5	
	e) Director General y Director	6	
Antecedentes 2. Docente	a) Coordinador de Curso en * Administración * Docencia * Supervisión * Salud Pública * Actualización * Pasantías/Programas	4	
Capacitación	a) Cursos de Administración, Supervisión, Docencia, Capacitación Pedagógica, Investigación		En los cursos que no se especifique duración se computará lo establecido en a.1
	a.1) Hasta 50 horas	0,50	
	a.2) Hasta 100 horas	1	
	a.3) Hasta 200 horas	1,50	
	a.4) Hasta 300 horas	2	
	a.5) Hasta 400 horas	2,50	
	a.6) Más de 400 horas	3	
	b) Talleres, Jornadas, Seminarios, Simposios Congresos	0,50 1	
Otros Antecedentes	Función Representativa y Delegaciones en Asociaciones y/o Gremios * Titulares * Suplentes	1 0,50	Por año

**AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO
COBERTURA DE FUNCION JERARQUICA
TABLA DE PUNTAJE**

Items	Concepto	Puntos	Observaciones
Titulos	a) Primario más Título de Curso de 1 año de duración	5	
	b) Título Secundario	7	
	c) Título de Nivel Terciario y/o Universitario de más de 1 año y menos de 3 años de duración de carrera	8	
	d) Título Terciario y/o Universitario de 3 y menos de 5 años de duración de carrera	9	
	e) Título Universitario de 5 años o más de duración de carrera	10	

Items	Concepto	Puntos	Observaciones
Especializacion Posgrado	a) Diploma	8	
	b) Master	9	
	c) Doctorado	10	
Antigüedad	a) Laboral	1	Por año cumplido.
	b) En la función jerárquica a concursar	2	
Antecedentes	a) Jefe de Unidad/Sector	2	Se considerará los cargos ejercidos con Resolución Ministerial o Dec. del P. Ejecutivo.
	b) Jefe de División o Servicio	3	
	c) Supervisor	4	
	d) Jefe de Departamento	5	
	e) Director General y Director	6	
Antecedentes 2. Docente	a) Coordinador de curso en: * Administración * Docencia * Supervisión * Salud Pública * Actualización * Pasantía/Programa	4	
Capacitacion	a) Curso de Administración, Supervisión, Docencia, Capacitación Pedagógica, Investigación		En los cursos que no se especifique duración se computará lo establecido en a.1).
	a.1) Hasta 50 horas	0,50	
	a.2) Hasta 100 horas	1	
	a.3) Hasta 200 horas	1,50	
	a.4) Hasta 300 horas	2	
	a.5) Hasta 400 horas	2,50	
	a.6) Más de 400 horas	3	
b) Talleres, Jornadas, Seminarios, Simposios Congresos	0,50 1		
Otros Antecedentes	Función Representativa y Delegaciones en Asociaciones y/o Gremios		Por año
	* Titulares	1	
	* Suplentes	0,50	

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.201

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 18-6.785/95.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Ing. Civil René Tarifa solicita la aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo correspondiente al asentamiento B° Las Palmeritas - Matrícula N° 109.174 - Sección "T" del Departamento Capital de propiedad de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho loteo regularizará la actual situación de sus ocupantes, en el marco de la política de adjudicación de tierras fiscales a que se encuentra abocado el Gobierno de la Provincia;

Que a fs. 11 la Dirección General de Inmuebles informa que, conforme a instrucciones recibidas oportunamente, al efectuar las subdivisiones de los lotes se respetó la ubicación de sus ocupantes, resultando en algunos casos superficies menores a las establecidas en el Artículo 1° de la Ley 4.597/73;

Que a fs. 14 la Unidad Ejecutora de Proyectos de la A.G.A.S., informa que no existen problemas de inundabilidad por cuanto las aguas provenientes de las precipitaciones tienen rápida evacuación hacia el zanjón ubicado en el límite Sud-Oeste del loteo;

Que dicha Unidad Ejecutora aconseja asimismo que la Municipalidad de Salta al efectuar la apertura de las calles, deberá tener en cuenta la pendiente que se dé a las mismas, con el cuneteo correspondiente y posterior enripiado a fin de evitar erosiones en el

período estival, como también la realización de inspecciones periódicas;

Que la Administración General de Aguas de Salta, a través de su Departamento Técnico asesorará a la Municipalidad de Salta en la ejecución de los trabajos antes mencionados y sobre el mantenimiento de las mismas;

Que respecto de los espacios públicos corresponde disponer la transferencia de dominio de los mismos a favor de la Municipalidad de Salta, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 171 y concordantes de la Ley 1.030/48 y modificatorias;

Que el Departamento Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles considera que el referido plano se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado, solicitando en su informe de fs. 11 el dictado del instrumento de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo de la Matrícula N° 109.174 - Sección "T" del Departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

—Sup. Lotes d/Och	4 Has	3.138,79 m2
—Sup. Afectada p/Calles-Pasillo-Ochav.	2 Has	7.089,28 m2
—Sup. Total Desmembrada s/m	7 Has	228,07 m2
—Sup. Total s/t	233 Has	2.367,50 m2
—Sup. Remanente Mat.	226 Has.	2.139,43 m2

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 171 y concordantes de la Ley 1.030/48 y modificatorias, transfírese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, las superficies de terrenos destinadas a calles, pasillo y ochavas que se consignan en el artículo 1° del presente decreto, debiendo la beneficiaria formalizar su aceptación.

Art. 3° - Dése conocimiento del presente decreto a la Administración General de Aguas de Salta y a la Municipalidad de la ciudad de Salta a los fines pertinentes.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano (I.) - Martino.

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.202

Ministerio de Gobierno

VISTO la presentación realizada por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, haciendo saber que entre los días 15 y 19 de junio del año en curso, se llevará a cabo en esta ciudad el "VIII Campeonato Argentino de Fútbol para Abogados", en el que participarán alrededor de quinientas (500) personas; y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la entidad organizadora, dicho acontecimiento deportivo por sus características y cantidad de participantes, es normalmente declarado de interés provincial en las provincias en que se lleva a cabo cada año, razón por la cual se solicita que también en esta oportunidad se adopte igual decisión;

Que en atención a tales antecedentes y esfuerzo que se pone de manifiesto en la organización de este campeonato, es propósito del Poder Ejecutivo acceder al pedido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la realización del "VIII Campeonato Argentino de Fútbol para Abogados", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 15 y 19 de junio del año en curso, bajo la organización del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

Art. 2° - Establécese que lo dispuesto precedentemente no generará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.203

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.240/95 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la señora María Elena González de Sepúlveda, D.N.I. N° 14.865.690, para desempeñarse en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades propias del señor Gobernador de efectuar designaciones conforme dis-

posiciones legales vigentes y atento imperiosas necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales, es decisión expresa del Jefe máximo del Poder Ejecutivo efectivizar en esta oportunidad una designación a favor de la mencionada profesional, ello con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.422 y modificatorios;

Que en Decreto N° 2.157/94 que aprueba Cuadro de Cargos de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, se encuentra previsto y vacante el cargo de Asesor Jurídico;

Que la señora María Elena González de Sepúlveda, reúne las condiciones para el desempeño del cargo, cuya cobertura se gestiona en autos;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la señora María Elena González de Sepúlveda, D.N.I. N° 14.865.690, para desempeñarse en el cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, Asesor Jurídico - N° de Orden 02 - de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales, un cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General

de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Autiero - Maisano (I.) -
Martino.**

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.204

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.240/95 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Juan Carlos Lobo, D.N.I. N° 10.015.385, para desempeñarse en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que en virtud de las facultades propias del señor Gobernador de efectuar designaciones conforme disposiciones legales vigentes y atento imperiosas necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales, es decisión expresa del Jefe máximo del Poder Ejecutivo efectivizar en esta oportunidad una designación a favor del mencionado profesional, ello con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.422 y modificatorios;

Que en Decreto N° 2.157/94 que aprueba Cuadro de Cargos de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, se encuentra previsto y vacante el cargo de Asesor Jurídico;

Que el señor Juan Carlos Lobo, reúne las condiciones para el desempeño del cargo, cuya cobertura se gestiona en autos;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al señor Juan Carlos Lobo, D.N.I. N° 10.015.385, para desempeñarse en el cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría C, Asesor Jurídico - N° de Orden 03 - de la Dirección

General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales, un cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría C, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Autiero - Maisano (I.) - Martino.

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.205

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.240/95 - Cód. 131.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la señora Ana María Pontussi de Rodríguez, D.N.I. N° 14.709.422, para desempeñarse en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades propias del señor Gobernador de efectuar designaciones conforme disposiciones legales vigentes y atento imperiosas necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales, es decisión expresa del Jefe máximo del Poder Ejecutivo efectivizar en esta oportunidad una designación a favor de la mencionada profesional, ello con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.422 y modificatorios;

Que en Decreto N° 2.157/94 que aprueba Cuadro de Cargos de la Dirección General de Tierras Fiscales

dependiente del Ministerio de Bienestar Social, se encuentra previsto y vacante el cargo de Asesor Técnico;

Que la señora Ana María Pontussi de Rodríguez, reúne las condiciones para el desempeño del cargo, cuya cobertura se gestiona en autos;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto Reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la señora Ana María Pontussi de Rodríguez, D.N.I. N° 14.709.422, para desempeñarse en el cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría D, Asesor Técnico - N° de Orden 04 - de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales, un cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría D, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Autiero - Maisano (I.) - Martino.

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.206

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.240/95 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Carlos Eduardo Díaz, D.N.I. N° 21.311.266, para desempeñarse en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades propias del señor Gobernador de efectuar designaciones conforme disposiciones legales vigentes y atento imperiosas necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales, es decisión expresa del Jefe máximo del Poder Ejecutivo efectivizar en esta oportunidad una designación a favor del mencionado agente, ello con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.422 y modificatorios;

Que en Decreto N° 2.157/94 que aprueba Cuadro de Cargos de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, se encuentra previsto y vacante el cargo de Técnico;

Que el señor Carlos Eduardo Díaz, reúne las condiciones para el desempeño del cargo, cuya cobertura se gestiona en autos;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al señor Carlos Eduardo Díaz, D.N.I. N° 21.311.266, para desempeñarse en el cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría B, Técnico - N° de Orden 07 - de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos

8° y 10 del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales, un cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría B, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Autiero - Maisano (I.) -
Martino.**

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.207

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.240/95 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de la señorita Carolina Liliana Figueroa, D.N.I. N° 20.920.172, para desempeñarse en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades propias del señor Gobernador de efectuar designaciones conforme disposiciones legales vigentes y atento imperiosas necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales, es decisión expresa del Jefe máximo del Poder Ejecutivo efectivizar en esta oportunidad una designación a favor de la mencionada agente, ello con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.422 y modificatorios;

Que en Decreto N° 2.157/94 que aprueba Cuadro de Cargos de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, se encuentra previsto y vacante el cargo de Auxiliar Administrativo;

Que la señorita Carolina Liliana Figueroa, reúne las condiciones para el desempeño del cargo, cuya cobertura se gestiona en autos;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, a la señorita Carolina Liliana Figueroa, D.N.I. N° 20.920.172, para desempeñarse en el cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 1, Categoría A, Auxiliar Administrativo - N° de Orden 08 - de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales, un cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, subgrupo 2, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Núñez Burgos -
Ceballos de Marín - Autiero - Maisano (I) -
Martino.**

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.208

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.240/95 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Raúl Héctor Rubén Alcalá, D.N.I. N° 16.128.481, para desempeñarse en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades propias del señor Gobernador de efectuar designaciones conforme disposiciones legales vigentes y atento imperiosas necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales, es decisión expresa del Jefe máximo del Poder Ejecutivo efectivizar en esta oportunidad una designación a favor del mencionado agente, ello con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.422 y modificatorios;

Que en Decreto N° 2.157/94 que aprueba Cuadro de Cargos de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, se encuentra previsto y vacante el cargo de Supervisor Area Urbana;

Que el señor Raúl Héctor Rubén Alcalá, reúne las condiciones para el desempeño del cargo, cuya cobertura se gestiona en autos;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al señor Raúl Héctor Rubén Alcalá, D.N.I. N° 16.128.481, para desempeñarse en el cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría D, Supervisor Area Urbana - N° de Orden 10 - de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisorio por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales, un cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría D, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Autiero - Maisano (I.) - Martino.

Salta, 29 de mayo de 1995

DECRETO N° 1.209

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 005.240/95 - Cód. 131

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Eduardo Genaro Silisque, D.N.I. N° 16.400.287, para desempeñarse en la Dirección General de Tierras Fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades propias del señor Gobernador de efectuar designaciones conforme disposiciones legales vigentes y atento imperiosas necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Tierras Fiscales, es decisión expresa del Jefe máximo del Poder Ejecutivo efectivizar en esta oportunidad una designación a favor del mencionado agente, ello con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.422 y modificatorios;

Que en Decreto N° 2.157/94 que aprueba Cuadro de Cargos de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social, se encuentra previsto y vacante el cargo de Técnico;

Que el señor Eduardo Genaro Silisque, reúne las condiciones para el desempeño del cargo, cuya cobertura se gestiona en autos;

Que existen partidas presupuestarias disponibles en el rubro Personal - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud a lo establecido en Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión, al señor Eduardo Genaro Silisque, D.N.I.

N° 16.400.287, para desempeñarse en el cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría D, Técnico - N° de Orden 12 - de la Dirección General de Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Bienestar Social. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8° de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8° y 10 del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Bienestar Social - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales, un cargo vacante de Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría D, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Tierras Fiscales - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Núñez Burgos - Ceballos de Marín - Autiero - Maisano (I.) - Martino.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 1.160

F. N° 78.945

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que RTZ Mining & Exploration Limited, por Expte. N° 14.931, ha solicitado en el departamento de Los Andes 2.988 Has. 5.000 A. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cumbre del Cerro Ratones se mide 19.141 m. Az. 42°46'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 3.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 10.750 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 3.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 4.750 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 300 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 6, luego se mide 1.200 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 7, luego se mide 3.300 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 8,

luego se mide 900 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 9, luego se mide 300 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 10, luego se mide 300 m. Az. 316°00'00", hasta el punto 11, luego se mide 300 m. Az. 45°00'00", hasta el punto 12, luego se mide 300 m. Az. 315°00'00", hasta el punto 13, luego se mide 300 m. Az. 45°00'00", hasta el punto 14, luego se mide 500 m. Az. 315°, hasta el punto 15, luego se mide 100 m. Az. 69°00'00", hasta el punto 16, luego se mide 600 m. Az. 339°00'00", hasta el punto 17, luego se mide 300 m. Az. 249°00'00", hasta el punto 18 y finalmente se mide 700 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie de 2.988 Has 5.000 a, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de mayo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 12 y 26/06/95

O.P. N° 1.159

F. N° 78.944

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que RTZ Mining & Exploration Limited, por Expte. N° 14.866, ha solicitado en el departamento de Los Andes 1.783.5 Has., las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Santa Rosa de los Pastos Grandes se mide 27.013 m. Az. 358°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.900 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 350 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 1.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 700 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 700 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 700 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 6, luego se mide 700 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 7, luego se mide 350 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 8, luego se mide 1.600 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 9, luego se mide 4.150 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 10, luego se mide 4.500 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 11, y finalmente se mide 4.150 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de mayo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 12 y 26/06/95

O.P. N° 1.158

F. N° 78.943

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que RTZ Mining & Exploration

Limited, por Expte. N° 14.940, ha solicitado en el departamento de La Poma 1.500 Has. ubicadas de la siguiente manera. Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Muñano se mide 3.252,91 m. Az. 87°00", hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 4.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 3.750 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 4.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3 y finalmente se mide 3.750 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 1.500 Has., la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de mayo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 12 y 26/06/95

O.P. N° 1.157

F. N° 78.942

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que RTZ Mining & Exploration Limited, por Expte. N° 14.936, ha solicitado en el departamento de Los Andes 2.500 Has. ubicadas de la siguiente manera. Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Incamayo se mide 6.380,93 m. Az. 234°06'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 2.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 4.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 2.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 1.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 1.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 6, luego se mide 6.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 7 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.) cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 2.500 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Salta, 9 de mayo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 12 y 26/06/95

O.P. N° 1.156

F. N° 78.941

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que RTZ Mining & Exploration Limited, por Expte. N° 14.928, ha solicitado en el Dpto. Los Andes 1.050 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Guanaquero se mide 5.470,83 m. Az. 341°53'00", hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el

punto 1, luego se mide 100 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 2.100 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 09 de mayo de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 12 y 26/06/95

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.193

F. N° 79.000

Ref.: Expte. N° 34-177.974/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma "Soprag Sociedad Anónima", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 760 Has. del inmueble Catastro N° 15 de Finca "San Juan o Guanaco Pozo" del departamento de Anta, con una dotación de 399 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 02 de enero de 1995.

Imp. \$ 170,00

e) 14 al 28/06/95

O.P. N° 1.192

F. N° 78.999

Ref.: Expte. N° 34-177.973/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma "Soprag Sociedad Anónima", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble Catastro N° 32 del departamento Anta, con una dotación de 105 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 02 de enero de 1995.

Imp. \$ 170,00

e) 14 al 28/06/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.307

F. N° 79.170

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Dr. Juan Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Tintilay de Padilla, Mercedes - s/Sucesorio", Expte. N° 2-B-66.403/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 14 de junio de 1995. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 27/06/95

O.P. N° 1.304

F. N° 79.173

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Victorina Guaimás, Expte. N° B-60.680/94, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, junio 20 de 1995. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23, 26 y 27/06/95

O.P. N° 1.303

F. N° 79.168

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos

caratulados: "Karanicolas, Alejandro - Sucesorio", Expte. N° B-65.741/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días. Salta, 02 de junio de 1995. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 23 al 27/06/95

O.P. N° 1.293

R. s/c. N° 6.875

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Tapia, Juana - Sucesorio", Expte. N° 1B-62.439/94, cita y emplaza a todos lo que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de abril de 1995. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 22 al 26/06/95

O.P. N° 1.288

F. N° 79.145

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Miglioretti Vasini de Urbina, Luz Alba - Sucesorio", Expte. B-64.144/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de mayo de 1995. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 22 al 26/06/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.320

F. N° 79.190

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 6.455,23

Casa en B° Intersindical

El día 27 de junio de 1995, a las 18 hs. en mi escrit. de Alsina N° 1035, ciudad remat. con la base de \$ 6.455,23 corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble ubic. en calle Río Negro N° 2975, B° Intersindical, Identificar. Mat. 80.320, Secc. R. Manz. 515-b, Parc.

17 R.I. Cap. 01. mide fte. 10 m. x 25 m. fdo. Sup. s/m 250 m2. Límit. NE parc. 18, N° calle Río Negro, SE. parc. 10 y SO parc. 16 Plano 6.142, según datos obt. de la resp. cód. parc. Consta de un living- comed. de 6 x 4 m. aprox., pasillo, 3 dormit., baño c/sanit. instal. y revest. c/azulejos; una cocina c/mesada de granito y revest. c/azulejos. Todo c/piso flexiplast. una ampliación tipo salón c/pileta de lavar. Techo de losa. Fondo c/asador y piso de tierra. Al costado ampliación de garaje de 3 x 8 m. aprox. en construcción, techo de losa y piso de tierra. Al fte. espacio p/jardín y vereda de cem., serv. de luz electr., agua, cte., cloacas y gas natural. Se enc. ocup. p/los demand. y sus hijos men. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez de Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 9ª Nom., Dr. Jorge G. López, Secret. Dra. Isabel Cornejo, en juicio seg. contra: "Miranda, Amador Carlos; Ramos de Miranda, Agripina - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-60.746/94. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035, teléf. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. Mart. Públíc.

Imp. \$ 46,00

e) 26 y 27/06/95

O.P. N° 1.294

F. N° 79.160

**Por: ERNESTO V. SOLA
y RAMON HORACIO CORTEZ
JUDICIAL**

Valiosas Fincas sobre río Juramento, con instalaciones aptas para agricultura con riego ideal cría ganado - comfortable casona con piscina.

El día 28 de junio de 1995, a las 18,00 hs. en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta - Concurso Especial" - en Expte. N° B-10.833/90 "Cementos NOA - Quiebra" - Expte. N° B-10.833/XVII, remataremos, en forma individual los siguientes inmuebles: con la base de \$ 501.237,86, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, Finca "La Troja", no habiendo postores, luego de transcurrido 15 minutos, se reducirá la base en un 25%, o sea \$ 375.928,40, cuyos datos son: Matrícula N° 97.048, Fracción E, sup. 6.489 Has., 4448,79 m2, ubicada a 28 Km. desde Ruta Nacional N° 34, frente a Campamento de Dirección Nacional de Vialidad, bordeada por el río Juramento. Mejoras: sala principal, en regular estado, con 256 m2 cubiertos y 44 m2 semicubiertos. Taller-veterinaria y sala de máquinas. Casas p/peones. Escuela. Estufas para secado de tabaco y

Cámara p/humectar las hojas. Instalaciones ganaderas en general regular. Nueve (9) potreros alambrados con tranqueras en buen estado. Diez (10) Has. con riego, 45 Has. c/factibilidad de riego. ciento veinte (120) Has. para cultivo de secano. Dos mil (2.000) Has. aprox. con monte explotado. 3.250 Has. en serranías cubiertas por una formación boscosa que ya fue explotada y otras 1.000 Has. también de serranías carecen de vegetación arbórea, cubiertas con pastura natural. Ocupación: en calidad de pastajeros sin contrato: Sabino Mamaní, Rogelio Mamaní, Segundo Salva, Delfín Flores, Andrés Cayo, Miguel Farfás, Margarita Maidana, Liliana Góngora, Alva Royano y Florencio Tarifa, este último ocupa algunos potreros con eventuales plantaciones. Pastajeros bajo la modalidad de pasada: Andrés Tarifa, Tomás Ramos, Martina Ramos, Juan Vildoza, Gregorio Viveros, Julián Chuchuy, Miguel Liendro, Andrés Guanica, Lino Flores y Estopiñan Cabanas. Este inmueble se encuentra en Departamento Capital. Con la base de \$ 379.703,76, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, se rematará Finca "El Coro", no habiendo postores, luego de transcurridos 15 minutos se reducirá la base en un 25%: \$ 284.777,82, Mat. N° 97.012, Dpto. Capital, Sup. 6.888 Has. 6.926 m2, Mejoras. Sala de aprox. 180 m2 de sup. Casas para peones en mal estado por falta de mantenimiento. Cuenta con un predio que comprende 60 Has. desmontadas bajo riego, otras 30 Has. c/factibilidad de riego, con un rebrote de más o menos 7 años. 1.500 Has con monte explotado. 4.300 Has. aprox. conformada por serranías en parte boscosa y en parte con pastura naturales. Ocupación: en calidad de pastajera Florencia Choque, dedicada a la cría de ganado bovino a campo. Con la base de \$ 194.141,36, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, remataremos Finca "Vipos", no habiendo postores, luego de transcurrido 15 minutos, se reducirá en un 25% \$ 145.606,02. Datos: Mat. N° 1.837, Dpto. Capital 01, Sup. 7.800 Has. Mejoras: Sala principal de 350 m2 cubiertos, compuesta de un amplio living-comedor, con importante hogar de piedra, paredes interiores revestidas en piedra. Grandes ventanales. Techo de madera lustrada con cubierta de tejas, pisos cerámicos. Termotanque a leña. Instalaciones de luz y agua embutidas. Rodeada por galerías. Techos tirantería de madera, con teja y tejuela. El estado de la vivienda en general es bueno. Posee una piscina con amplio parque. Casa para cuidador de aprox. 40 m2, de adobe y revoque a la cal. Piso recubierto con concreto. Techo de tirantería de madera y chapas de zinc. Sala de máquinas, despensa y lavadero de aprox. 23 m2. Viviendas para personal. Once potreros. 35 Has. con riego. 55 Has. c/factibilidad de riego con rebrote de monte. Posee una represa. 6.879 Has. aprox. de serranías y lomadas con monte explotado. 840 Has. aprox. de serranías. Ocupación:

Florencio Tarifa quien dice ser el encargado del lugar, dedicado a la cría de ganado bovino. Los gravámenes, límites, linderos y demás antecedentes de los inmuebles a subastarse se encuentran debidamente acreditados en autos y podrán ser revisados en Secretaría, en horario de atención al público. Condiciones de la subasta: Seña 30% en el acto del remate, saldo a los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta. Sellado D.G.R. 1,25% (P/sellado de actas) c/comprador. Edictos: por 4 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y por 2 días en El Clarín. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Mayores informes: Marti-lleros, Ernesto V. Solá y Ramón Horacio Cortez - 25 de Mayo N° 322 - Tel. 217260.

Imp. \$ 336,00

e) 22 al 27/06/95

O.P. N° 1.292

F. N° 79.158

Por: JULIO DANIEL MENDIA

SUBASTA JUDICIAL

1 casa y 1 terreno en Cerrillos.

El 28/06/95 a horas 19,00, subastaré en calle Deán Funes 1051, 2 (dos) inmuebles con la base de las 2/3 de su Valor Fiscal, parte indivisa del Sr. Sívori, Oscar. 1) con la base de \$ 2.623,79 el inmueble Mat. 994 - Parc. 17 - Man. 24 - Secc. B - Sup. 1.350 m2 - Ext. y Lim. en sus títulos. Se trata de un lote descampado y en buenas condiciones. 2) con la base de \$ 5.087,56 el inmueble Mat. 995 - Parc. 18 - Man. 24 - Secc. B - Sup. 677 m2 - Ext. y Lim. en sus títulos. Se trata de una casa, construcción de Ira. y habitada por el Sr. Sívori y flia. Ordena: el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 2, en juicio "c/Sívori, Oscar - Ejec. Fiscal", en Expte. N° 2B-58.889/94. Forma de pago: 30% a cuenta y el resto a los 5 días de aprobada la subasta; 1,25% sellado D.G.R.; 5% arancel de ley. Todos los porcentajes a cargo del comprador y en el acto de remate. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado se declárase inhábil. Martillero Público: Julio Daniel Mendiá Díaz, I.V.A. Resp. No Insc. Se dispone de un plano e inf. gral. en Deán Funes 1051 desde horas 17,00 - Tel. 215025. Salta, 20 de junio de 1995.

Imp. \$ 95,00

e) 22 al 28/06/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.326

F. N° 8.046

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación en los autos: Expolux S.R.L. s/Concurso Preventivo Expte. B-20.003/94, hace saber, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta,

24 de abril de 1995. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la quiebra indirecta de Expolux S.R.L., con domicilio comercial en calle Jujuy N° 642 de esta ciudad. II)... III) Ordenar que continúe interviniendo en estos autos el síndico ya designado C.P.N. Teresa E. Yáñez, con domicilio constituido en autos. IV) Disponer la anotación de declaración de quiebra y la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo efecto se librarán oficios a la Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Crédito Prendario. V) Ordenar se proceda a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, disponiendo que dentro de las 48 hs. se proceda a la clausura del establecimiento comercial y actividad de la fallida en que se hallen sus bienes y sus documentos y se haga entrega a la sindicatura de todos los bienes que se encuentren en posesión de la misma o de terceros, como asimismo de toda la documentación contable, en los términos de los arts. 170 a 173 de la L.C., para lo cual se manda librar mandamientos con los recaudos de Ley. VI) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados de los mismos y que devendrán ineficaces de pleno derecho. VII) Prohibir a los Administradores Gerentes Sr. Osvaldo Alonso Araya L.E. N° 8.193.844 y Sra. Rosa Elena Mattos de Araya, L.C. N° 5.641.494 que se ausenten del país sin autorización del Proveyente a cuyo fin se oficiará a Gendarmería Nacional, Policía Federal, Prefectura Naval Argentina y Dirección General de Migraciones. VIII)... IX) Comunicar la declaración de quiebra a los Tribunales de la Provincia y Juzgado Federal, con asiento en la provincia de Salta, a los fines prescriptos por los arts. 136 y 137 de la L.C. como asimismo a los Bancos Oficiales y privados (Dcto. 4.776/85) X) fijar el día 9 de agosto de 1995 como fecha tope hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación de la deudora en Concurso Preventivo podrán pedir la verificación de sus créditos a la sindicatura, en el domicilio constituido en autos, con todos sus títulos justificativos de sus créditos. XI) Establecer el día 01 de setiembre de 1995 para la presentación del informe individual sobre créditos y el día 28 de setiembre de 1995 para la presentación del informe general por la Sindicatura. XII) Disponer que el Síndico interviniente proceda a reajustar los créditos ya verificados, sin nueva petición, informe que deberá ser presentado el día 1° de setiembre de 1995. XIII) Ordenar la publicación de edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, dentro de las 48 hs. de dictado el presente auto, cuando hubiere fondos suficientes depositados en autos, por lo que se hará conocer el estado de quiebra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Valor al cobro \$ 172,50

e) 26 al 30/06/95

CITACION A JUICIO

O.P. N° 1.321

R. s/c. N° 6.879

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Macías, Dora Susana vs. Rodríguez, Fermín Andrés - Divorcio Vincular, tenencia definitiva de hijos". Expte. N° B-35.448/92, cita al Sr. Fermín Andrés Rodríguez para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial. Salta, 09 de junio de 1995. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez (I.).

Sin cargo

e) 26 y 27/06/95

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 1.325

F. N° 79.204

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados "Molinera Sudamericana S.A. - Concurso Preventivo" Expte. N° B-64.743/95 hace saber a acreedores y deudores de la concursada lo siguiente:

1) Que con fecha 02 de mayo de 1995 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma Molinera Sudamericana S.A., con domicilio en Avda. J. M. de Rosa s/N° de Estación Alvarado, de esta capital.

2) Que ha sido designado síndico el Dr. Luis Guillermo López Mirau, con domicilio procesal de Avda. Entre Ríos N° 637 de esta ciudad de Salta.

3) Que ha sido fijado hasta el día 18 de setiembre de 1995 o el siguiente día hábil en caso de feriado para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio indicado en el punto 2 los días martes y jueves en el horario de 17.00 a 19.30 horas.

4) Que se ha fijado hasta el día 09 de octubre de 1995 o el siguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente los informes individuales sobre los créditos y el día 06 de noviembre de 1995 o el día siguiente hábil en caso de feriado para que lo haga con el informe general.

5) Que se ha fijado audiencia para el día 29 de noviembre de 1995 a horas 09.00 o el día siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de

acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. Esta citación se efectúa con la prevención de que ella se efectuará con los acreedores que concurran.

6) Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de junio de 1995. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.

Imp. \$ 77,50

e) 26 al 30/06/95

O.P. N° 1.300

F. N° 79.166

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9 (Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 8° Piso, Capital Federal), hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de A.P.S., Asociación de Prestaciones Sociales para Empresarios y Personal de Dirección de Empresas de la Producción, Industria, Comercio y Servicios y que han sido designados síndicos controlador el contador Horacio López Santiso, con domicilio constituido en Sarmiento 624, Capital Federal y síndicos verificantes los contadores Eduardo Ditaranto y Jaime Szojchet, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 434, 5° Piso, Of. "C", Cap. Fed., donde los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 18 de octubre de 1995. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Actos de la Unión General Armenia de Beneficencia, sito en la calle Armenia 1322, Cap. Fed., el día 20 de marzo de 1996 a las 10,00 horas, con los acreedores que concurran. Buenos Aires, junio 20 de 1995.

Imp. \$ 42,50

e) 22 al 28/06/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.314

R. s/c. N° 6.877

El Dr. Alberto Antonio García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos: "Santillán, Edgardo Oscar s/Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 20.601/95, cita y emplaza al Sr. Luis Agustín Santillán Zevi, por el término de sesenta días, a fin de que se presente a hacer valer sus derechos, en virtud del art. 5° de la Ley 24.321. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Metán, 31 de mayo de 1995. Publicación gratuita, art. 5° de la Ley 24.321. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 23, 26 y 27/06/95

O.P. N° 1.286

R. s/c. N° 6.874

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación,

Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez en los autos caratulados: "Gamboa, Héctor Domingo; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 2B-67.273/95, cita a la señora Gladys del Valle a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la ley 24.321. Salta, 09 de junio de 1995. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 a 26/06/95

O.P. N° 1.285

R. s/c. N° 6.873

La Dra. Marta Inés Marturana de Haddad, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados: "Trenchi, Raúl Hugo; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-67.274/95, cita al Sr. Raúl Hugo Trenchi a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la ley 24.321. Salta, 09 de junio de 1995. Dra. Marta Bossini de Aguilar Juez Int.

Sin cargo

e) 22 a 26/06/95

O.P. N° 1.284

R. s/c. N° 6.872

La Dra. Marta Inés Marturana de Haddad, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados: "Buhler, María del Carmen; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 2B-67.036, cita a la Sra. María del Carmen Buhler a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art. 5° de la ley 24.321. Salta, 02 de junio de 1995. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez Int.

Sin cargo

e) 22 a 26/06/95

O.P. N° 1.283

R. s/c. N° 6.871

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados: "Domínguez de Castro, Ricardo; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 1B-67.918/95, cita al Sr. Ricardo Domínguez de Castro a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a

contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por Art.

5° de la ley 24.321. Salta, 13 de junio de 1995. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.
Sin cargo e) 22 a 26/06/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.324 F. N° 79.206

SALTAPETROL S.R.L.

- 1) Salta Petrol S.R.L.
- 2) Datos Personales de los Socios:
 - a) Benjamín Ramón Recamán - D.N.I. 8.536.541 - Nacionalidad Argentino - Estado Civil casado - Edad 43 años - Profesión Comerciante - Domiciliado en calle Zabala 834 -Salta (4400).
 - b) Eduardo Rodríguez - D.N.I. 7.992.608 - Nacionalidad Argentino - Estado Civil casado - Edad 48 años - Profesión Comerciante - Domiciliado en calle San Juan 159 - 2do. Piso Dpto. N° 2 - Salta (4400).
- 3) Fecha de Constitución: 29/05/95.
- 4) Denominación Social: SALTAPETROL S.R.L.
- 5) Domicilio Legal: Zabala 860 - Salta (4400).
- 6) Objeto: Comercialización y Transporte de Derivados del Petróleo - Productos y Artículos de Línea Automotriz, por cuenta propia o de terceros. Explotación de Lavaderos y Lubricentos para vehículos Automotores.
- 7) Duración: 99 años.
- 8) Capital Social: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil) - Dividido en 120 cuotas de \$ 1.000.- cada una - Suscripción 60 cuotas cada socio - Integración 25% en efectivo, saldo en plazo legal de 2 años.
- 9) Administración a cargo de todos los socios en forma indistinta en calidad de Gerentes.
- 10) Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/06/95. Dra. Martha González D. de Boden. Secretaria (I.)

Imp. \$ 21,00 e) 26/06/95

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.266 F. N° 79.104

FARMACIAS MARBER y SAN MIGUEL

El señor Juan Alberto Ortiz, M.I. N° 8.100.498 notifica a los interesados por el término de cinco días a partir de la fecha, que vendió a Cognare Sociedad

Anónima, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 514 de esta ciudad, el Fondo de Comercio formado por las Farmacias "Marber", con domicilio en Avenida Sarmiento N° 530 de esta ciudad; y "San Miguel", con domicilio en calle Ituzaingó N° 278 también de esta ciudad. Intervino en la operación el escribano Juan Antonio Astudillo con oficinas en calle Balcarce N° 380 de esta ciudad. Los reclamos se receptorán en el domicilio del citado escribano, dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en horario de 8 a 12 y de 17 a 20 horas.

Imp. \$ 105,00 e) 20 al 26/06/95

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.327 F. N° 79.213

NALLAR Y CIA S.A.

Sociedad: Nallar y Cía. S.A.

Acto: Inscripción de Directorio.

Directores Designados:

Presidenta: Graciela Nallar de Nogueira, argentina, casada, de 50 años de edad, L.C. N° 4.847.252, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1140, de profesión Abogada.

Vicepresidenta: Rada Chaud de Nallar, argentina, viuda, de 76 años de edad, L.C. N° 1.631.147, con domicilio en Alvarado N° 921.

Directores: Américo Andrés Flandorffer, húngaro, casado, de 51 años de edad, L.E. N° 8.294.226, con domicilio en Alvarado N° 921, de profesión Ingeniero Industrial.

Fernando José Nallar, argentino, casado, de 39 años de edad, D.N.I. N° 11.539.959, con domicilio en Alvarado N° 910, de profesión Empresario.

Marcela Nallar de Flandorffer, argentina, casada, de 42 años de edad, D.N.I. N° 10.494.569, con domicilio en Alvarado N° 921.

Carlos Alberto Nogueira Hernandez, argentino, casado, de 51 años de edad, L.E. N° 7.264.291, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1140, de profesión Médico.

Síndico Titular: Edmundo Dante Sansó, argentino, divorciado, de 46 años de edad, D.N.I. N° 5.409.821, con domicilio en Buenos Aires N° 723, de profesión Contador Público Nacional.

Juan José del Valle, argentino, casado, de 50 años de edad, D.N.I. N° 7.735.957, con domicilio en Sar-

miento N° 1848 2° Piso, Dpto. E, de profesión Contador Público Nacional.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/06/95. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria Int.

Imp. \$ 21,00 e) 26/06/95

O.P. N° 1.323 F. N° 79.208

SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.

Disolución y Liquidación

Se hace saber a los efectos legales y a los fines que hubiere lugar que por contrato de fecha 28/12/94, la sociedad denominada "Servicios Petroleros S.R.L." formada por Mario Rubén Tapia, D.N.I. N° 8.176.726 y Carmen del Valle Valverde, D.N.I. N° 5.162.976 cuyo objeto social era "atención y mantenimiento de instalaciones en yacimientos petrolíferos y gasíferos, baterías de producción, plantas tratadoras de crudo, de almacenaje y líneas de conducción, atención y explotación de yacimientos mineros", con domicilio legal en calle Las Quinas 147 - Barrio Tres Cerritos - de la ciudad de Salta, ha resuelto disolver la sociedad, designando Liquidador al Sr. Mario Rubén Tapia, quien acepta el cargo.

CERTIFICO que por Orden de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Salta, 22 de junio de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria Int. Imp. \$ 21,00 e) 26/06/95

O.P. N° 1.322 F. N° 79.209

PANIFICADORA ZUVIRIA S.R.L.

Disolución y Liquidación

Se hace saber a los efectos legales y a los fines que hubiera lugar que por contrato de fecha 28/12/94 la sociedad denominada "Panificadora Zuviria S.R.L.", formada por Carmen del Valle Valverde, D.N.I. N° 5.162.976 y Mario Rubén Tapia, D.N.I. N° 8.176.726 cuyo objeto social era: industriales: elaboración de pan y todo tipo de especialidades vinculadas a esa actividad y comerciales: compra venta de insumos para la elaboración de pan y todas sus especialidades, con domicilio legal en calle Zuviria 687 de la ciudad de Salta, ha resuelto disolver la sociedad, designando Liquidadora a la Sra. Carmen del Valle Valverde, quien aceptó el cargo.

CERTIFICO que por orden de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la

publicación del presente Edicto. Salta 22/06/95. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 21,00 e) 26/06/95

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.263 F. N° 79.101

LUIS GUEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de julio de 1995 a horas 21,00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes 287, Salta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de agosto de 1994 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2°) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3°) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4°) Prórroga de acuerdo a lo establecido por el Art. 221 de la Ley 19.550.
- 5°) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Dr. Ramón S. Sacca **Dr. Venancio Guadi Dagum**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/06/95

O.P. N° 1.262

F. N° 79.100

HEMODYNAMIA SALTA S.A.

Hemodinamia Salta S.A., llama a Asamblea General Ordinaria, Primera convocatoria el día 06/07/95 a horas 21,00 - Segunda convocatoria a horas 22,00 la misma fecha, en Belgrano 891, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Ratificación asambleas (14/08/92 - 24/03/94).
- 2°) Dividendos.
- 3°) Tratar el Balance 1993-1994.
- 4°) Aumento de Capital.
- 5°) Elección de Autoridades.

Salta, 16 de junio de 1995

Directores:

Dr. Edmundo A. Falú

Dra. Narcisca Gutiérrez

Mat. 2.050

Mat. 2.293

Dr. Carlos Correa Zalazar

Mat. 2.117

Imp. \$ 85,00

e) 20 al 26/06/95

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 1.319

De la Edición N° 14.690 de fecha 14/06/95

Págs. 2.302 y 2.303

Resolución N° 121 D de fecha 16/05/95 - Falta art. 3°

Donde dice:

—,—

Debe decir:

Artículo 3° - La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N° 122 D de fecha 16/05/95 - Falta art. 3°

Donde dice:

Debe decir:

Artículo 3° - La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N° 123 D de fecha 16/05/95 - Falta art. 3°

Donde dice:

—,—

Debe decir:

Artículo 3° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Salud Pública.

Resolución N° 124 D de fecha 16/05/95 - Falta art. 2°

Donde dice:

—

Debe decir:

Artículo 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Salud Pública.

Resolución N° 125 D de fecha 16/05/95 - Falta art. 2°

Donde dice:

Debe decir:

Artículo 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Salud Pública.

Resolución N° 126 D de fecha 16/05/95 - Falta art. 2°

Donde dice:

—,—

Debe decir:

Artículo 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Salud Pública.

Resolución N° 127 D de fecha 16/05/95 - Falta art. 3°

Donde dice:

—,—

Debe decir:

Artículo 3° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Salud Pública.

Resolución N° 128 D de fecha 23/05/95 - Falta art. 2°

Donde dice:

—,—

Debe decir:

Artículo 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Salud Pública.

Resolución N° 130 D de fecha 23/05/95 - Falta art. 3°

Donde dice:

Debe decir:

Artículo 3° - La presente resolución será refrendada por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

La Dirección

Sin cargo

e) 26/06/95

RECAUDACION

O.P. N° 1.328

Saldo anterior	\$ 61.736,90
Recaudación del día 23/06/95	\$ 272,40
TOTAL	\$ 62.009,30